

DECRETO:

Art. 1º Se establece un impuesto de *diez centavos oro* por cada quintal de azúcar que se produzca en la República.

Art. 2º El Ministro de Hacienda y Comercio queda encargado de la ejecución del presente Decreto y dictará las reglas procedentes para la recaudación de dicho impuesto.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 14 días del mes de Marzo de 1903; año 60º de la Independencia y 40 de la Restauración.

HORACIO VASQUEZ.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio, Emilio C. Joubert.

Núm. 4298.—RESOLUCION del G. P. que autoriza al Ayuntamiento de Moca a contratar un empréstito por \$5.000.—G. O. Núm. 1492 del 21 de Marzo 1903.

HORACIO VASQUEZ,
General de División del Ejército y Presidente del
Gobierno Provisional de la República.

Vista la instancia en que el Ayuntamiento de la ciudad de Moca pide autorización para contratar un empréstito de cinco mil pesos oro destinados á la construcción de una Casa Consistorial;

Vistas las bases y condiciones en que habrá de efectuarse esa operación;

De acuerdo con el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

RESUELVE:

Unico: Autorizar al Ayuntamiento de la ciudad de Moca á contratar un empréstito por la cantidad de cinco mil pesos oro, al tipo máximo de uno y medio por ciento ed interés mensual, con destino exclusivo á la construcción de una Casa Municipal, y

amortizable, capital é intereses, en cinco años, del 1904 al 1908, por medio de entregas anuales de mil pesos oro con cargo al Presupuesto de dicho Ayuntamiento en esas cinco anualidades.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República á los 18 días del mes de Marzo de 1903; año 60º de la Independencia y 40º de la Restauración.

HORACIO VASQUEZ.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,
—José F. Guzmán.

Núm. 4299.—MIEMBROS del gobierno provisional que surgió el 23 de Marzo de 1903.—G. O. Núm. 1493 del 16 de Mayo 1903.

GOBIERNO PROVISIONAL

Presidente del Gobierno Provisional: General Alejandro Woss y Gil.

Ministro de lo Interior y Policía: General Miguel Febles.

Ministro de Relaciones Exteriores: Licenciado Fidelio Despradel.

Ministro de Justicia é Instrucción Pública: Licenciado Enrique Henríquez.

Ministro de Hacienda y Comercio: Licenciado Rafael E. Galván.

Ministro de Fomento y Obras Públicas: General José Brache.

Ministro de Guerra y Marina: General Dionisio Frías.

Ministro de Correos y Telégrafos: Don Francisco Detjeen.